



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN-MAGDALENA
jpmszenon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor Juez,

A su despacho el proceso promovido por EMPERATRIZ OLIVEROS CABALLERO, mediante apoderado, con Rad. 2021-00086, Informando que se encuentra vencido el término para subsanar y la parte demandante no subsano la demanda dentro del término. Sírvase proveer lo pertinente.-

15 de diciembre de 2021.

BRISDITH DÍAZ URUEÑA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- San Zenón-Magdalena, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

REF: Proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por EMPERATRIZ OLIVEROS CABALLERO, mediante Apoderado Dr. MARIO FRANCO LANDABUR FUENTES contra ELIGIO CASTILLA RODRIGUEZ.-

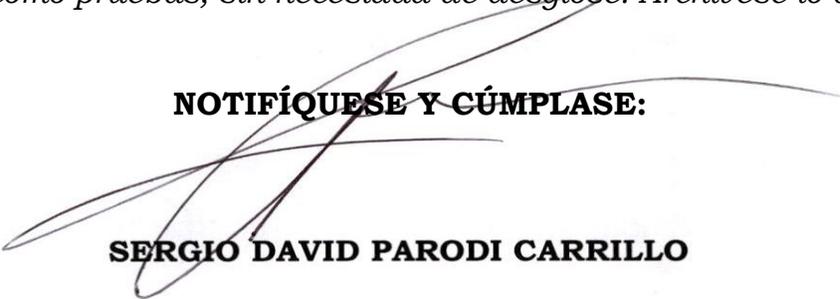
RAD: 47-703-40-89-001-2021-00086.-

Asunto: Rechazo

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, Como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia, dentro del término, se rechaza la misma, y en consecuencia: Entréguese los documentos aportados como pruebas, sin necesidad de desglosé. Archívese lo actuado.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


SERGIO DAVID PARODI CARRILLO